



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGL</u>	FONDQ <u>FAGL</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e INU</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/11/16</u>	FIRMA <u>DR</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

086-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **JULIO CESAR FIGUEROA SANTOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.1503-1990-02279, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** ,Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Gestión y capacitación de la herramienta para ingreso de indicadores por institución
2. Creación y análisis de Informes
3. Gestión del Curso de CS-PRO , según especificaciones dadas
4. Gestión del curso de uso de Software R, según especificaciones dadas
5. Gestión del Curso de Inferencia Estadística
6. Actualización del Marco de Lista de Instituciones y Comités del SEN
7. Programación de cursos estadísticos a futuro en el marco de Fortalecimiento de capacidades de los usuarios según especificaciones dadas.
8. Ingreso de información al sistema gestor del SEN
9. Gestión de logos de las Instituciones que conforman el SEN
10. Colaboración con la optimización de la herramienta de Capacitaciones en la plataforma del SG-SEN
11. Gestión de reuniones y convocatorias con todos los comités del SEN

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN ”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.21,600.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en dos cuotas, la primera de Lps.9,600.00 y la siguiente de Lps.12,000.00 La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200

Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El” **CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 07 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo



Julio Cesar Figueroa Santos
Técnico de Operaciones del SEN